

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **135**

Fecha: 25/08/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2022 00471	Verbal	RAMON ANTONIO LAGO ROMERO	ANA MILENA PINTO MANOTAS	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena requerir a la parte demandante para que efectúe nuevamente la remisión de la notificación personal, mediante mensaje de datos, a la dirección electrónica de la parte demandada con todas las especificidades mencionadas en antecedencia, acompañada del despliegue visible de cada uno de los documentos que acompañen el correo electrónico de notificación; lo anterior, en la forma indicada en esta providencia.	24/08/2023	
20001 31 10 001 2023 00036	Ejecutivo	DIANA MAGDALENA RODRIGUEZ	EDINSON PORTILLA GUTIERREZ	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena requerir a la parte demandante para que efectúe nuevamente la remisión de la notificación personal, mediante mensaje de datos, a la dirección electrónica del demandado con todas las especificidades mencionadas en antecedencia, acompañada del despliegue visible de cada uno de los documentos que acompañen el correo electrónico de notificación; lo anterior, en los términos indicados en esta providencia.	24/08/2023	
20178 31 84 001 2023 00070	Verbal	PEDRO ENRIQUE PEREZ CONDE	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JEIRSON JHOAN ESPALZA JULIO	Auto Ordena Relevó Auxiliar de la Justicia Se releva del cargo al Curador Ad Litem designado en auto anterior, y en su reemplazo se designa al doctor CARLOS JULIO MENDOZA TOLOZA como curador ad-litem para que represente a los herederos indeterminados del señor JEIRSON JHOAN ESPALZA JULIO en este asunto. Por Secretaría, notifíquese.	24/08/2023	
20001 31 10 001 2023 00169	Verbal	MOISES PACHECO CORONEL	ROSSANA ALARCON ALVAREZ	Auto admite demanda Por haber sido subsanada en tiempo oportuno la presente demanda y por llenar los requisitos legales exigidos, y de conformidad con lo establecido en el art. 82 del C.G.P., se admite la demanda; se ordena notificar.	24/08/2023	
20001 31 10 001 2023 00278	Verbal Sumario	ANA MILENA JAVELA CARDOZO	ROGER LUIS GUERRA VIÑA	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	24/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/08/2023 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO